PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEFINITIVO

PROCESO NRO. MC-AMZ-CBTA-023-2026

OBJETO: Adquirir mediante compraventa materiales de formación por lotes para los programas de Peluquería y Salud que desarrolla el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	SST / AMBIENTAL	RESULTADO DEFINITIVO
1. SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / N.A.	NO HABILITADO
2. MECTRO INNOVA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / N.A.	NO HABILITADO
3. FUGGER GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / N.A.	HABILITADO
4. MACRO SUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO CUMPLE / N.A.	NO HABILITADO

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna radicada bajo el N.º 91-9-2026-005657 del 5 de noviembre de 2026, remitida mediante correo institucional el 6 de noviembre de 2026, recomienda al subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en su calidad de ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por FUGGER GROUP S.A.S., identificada con NIT 900636411-9, en el proceso de mínima cuantía MC-AMZ-CBTA-023-2026, por valor de $46.118.212, de acuerdo con los resultados definitivos de la evaluación y las condiciones de la invitación pública.

FUGGER GROUP S.A.S. subsanó el requisito jurídico observado mediante mensaje CO1.MSG.10220530 del 17 de noviembre de 2026, publicado en SECOP II. En consecuencia, su evaluación jurídica definitiva es CUMPLE. Los demás proponentes no subsanaron y mantienen la calificación jurídica NO CUMPLE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO y RECOMENDARON DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Andres Felipe Correa Espejo - Grupo de Contratación.